



C164

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LAS COMISARÍAS DE DURANGO Y ONDARROA, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.

En consideración a las necesidades de personal en el ámbito de la investigación criminal en las Comisaría de Durango y Ondarroa, en tanto se procede a la cobertura en provisión definitiva de los puestos de trabajo y a la formación de personal en esta especialidad, es preciso efectuar convocatoria abierta a todas las Unidades de la Ertzaintza, para la plena y debida prestación del servicio público.

Estas necesidades derivan de la configuración de estas Unidades conforme a la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes, en relación con el número de efectivos con que a la fecha presente cuenta la Ertzaintza, que no alcanza el número total previsto, ni cuenta con el número de mandos intermedios necesarios, ni con los especialistas en Investigación Criminal precisos.

Así pues, es necesario y urgente completar las estructuras de personal, a cuyo efecto se convoca este procedimiento selectivo, regido por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, al objeto de conferir destinos con carácter transitorio y voluntario en número que permita cubrir las necesidades de servicio en las Comisaría de Durango y Ondarroa.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en la sesión de 20 de febrero de 2019 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, al desempeño de puestos de trabajo con requisito de Investigación Criminal de las Comisaría de Durango y Ondarroa, consignadas en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de febrero de 2019.

Fdo.: Miren Karmele **ARIAS MARTÍNEZ**
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS





ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C164

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación transitoria de carácter voluntario al desempeño de puestos de trabajo con requisito de Investigación Criminal de las Comisaría de Durango y Ondarroa, que se expresan en el **Anexo 2**.

2.- El número de efectivos a dotar es el consignado en el **Anexo 2**.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertener a la Categoría y Escala de la Ertzaintza que se indica en el **Anexo 2**.
- d) Tener acreditada la especialidad en Investigación Criminal por la Academia Vasca de Policía y Emergencias. De conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha.
- f) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, distinta de la de Investigación Criminal, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **11 de marzo de 2019**, éste incluido.

3.- En la solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias que en cada caso sean necesarias, conforme a la Base Primera nº 2.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las asignaciones se realizarán, por el orden en que se anuncian en el Anexo 2, y siguiendo el criterio de preferencia siguiente:

3.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditado el Curso de Especialidad de Investigación Criminal, relacionados según el orden que se indica en los apartados 4 y 5 siguientes.



3.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que no tengan acreditado el Curso de Especialidad de Investigación Criminal, ordenados según se indica en los apartados 4 y 5 siguientes.

4.- Para la asignación de los puestos de trabajo a que se remite el apartado 3 anterior, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

Para los puestos de trabajo abiertos a Escala, de concurrir personal de diferentes categorías, tendrá preeminencia la categoría superior sobre la inferior.

5.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.



Las presentes comisiones de servicios son incompatibles con las asignaciones transitorias que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios y adjudicatarias percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2019, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LAS COMISARÍAS DE DURANGO Y ONDARROA, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL (C164).

C164

Cód	Unidad	Categoría	Especialidad	Localidad	Nº efectivos
22408	Comisaría de Durango	Agente 1º	CICG1/CIC	Durango	1
22422	Comisaría de Durango	Escala Básica (VD/VG)	CICG1/CIC	Durango	1
22409	Comisaría de Durango	Agente	CICG1/CIC	Durango	1
23009	Comisaría de Ondarroa	Agente	CICG1/CIC	Ondarroa	2

